

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ACTIVO FIJO – ENCIET

Código del Proceso: EC-INEC-533829-GO-RFQ

Fecha: 09/06/2026

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial para la Adquisición de Muebles y Enseres-Activo Fijo – ENCIET es de USD. 2.813,33 (Dos mil ochocientos trece con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

2. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

Las multas se aplicarán en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 82 de la LOSNCP, en concordancia de lo dispuesto el Art. 375 del RGLOSNCP, las que tienen como fin garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la correcta gestión de recursos públicos, para este efecto se considerara incumplimiento del contratista y en consecuencia se aplicaran las multas, correspondientes cuando:

- a) No se efectúe la entrega de la totalidad de los bienes en el plazo establecido;
- b) En caso de entregas parciales, no se efectúe en las cantidades programadas de conformidad con el cronograma y plazo establecido.

Se entenderá como incumplimiento de otras obligaciones contractuales cuando no se cumplan compromisos específicos previstos en el contrato o en sus documentos que lo integran.

La multa que se imponga será del 0,1% (=1x1000) por cada día hábil de retraso sobre el valor monetario del porcentaje de obligaciones parciales o totales pendientes de entrega o ejecución. El cálculo se estimará en razón del precio unitario de los bienes o servicios no entregados, para lo cual no se considerará el valor correspondiente a impuestos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, la multa será de un milésimo (0,1%) por el valor del monto establecido en el contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

El monto total de las multas no podrá exceder del 5% del valor del contrato, caso contrario se procederá con la terminación anticipada y unilateral del contrato de conformidad con el Art. 108 de la LOSNCP.

Exenciones: No se aplicarán multas si el retraso o incumplimiento se ha justificado junto con el respaldo documental suficiente, situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o actos imputables a la entidad contratante, previa comunicación escrita por parte del CONTRATISTA en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la ocurrencia del mismo, siempre que estos hayan sido calificados por el Administrador del Contrato, en tal caso no se aplicará la indemnización por daños y perjuicios objeto de este acápite.

Además, se entenderán como incumplimientos las siguientes faltas, las mismas que ameritan ser sancionadas y que se deberán calcular sobre el porcentaje de las

obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, antes de los impuestos, conforme a lo indicado en el párrafo anterior:

- Incumplir el plazo de la prestación de servicios sin justificación motivada alguna.
- Incumplir las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio.
- Incumplir normas bioseguridad establecidas.
- Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.
- Tratar de manera grosera, utilizar lenguaje indebido o realizar actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio.
- Las multas serán aplicadas de manera independiente.
- Las multas serán impuestas por el supervisor del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Obligaciones del Contratista:

- Suscribir el acta entrega de recepción definitiva.
- El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con el transporte, seguros, obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- En caso de detectar por parte del Contratante, que se ha incumplido con lo solicitado, se procederá a la devolución de los bienes que no estén acorde con lo solicitado en este documento, para su inmediata reposición, sin cargo adicional en los costos de venta.
- El oferente en caso de ser adjudicado previa a la suscripción del contrato presentará el certificado emitido por la Contraloría General del Estado, donde señale que no mantiene glosas firmes pendientes por parte de la Contraloría General del Estado.
- Y las demás que estipula la normativa vigente.

b. Obligaciones del Contratante:

- Designar al servidor que desempeñará las funciones de supervisor del Contrato.
- La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato o a quien designe, será el encargado de velar por el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas determinadas en el los Términos de Referencia.
- El Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- Las demás propias del contrato.

4. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Se sugiere a las siguientes personas, para que formen parte de la comisión de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación:

- **Profesional designado por la máxima autoridad:** WILMER IVAN TAPIA MOLINA, Miembro de Equipo de la Gestión de Cartografía Estadística con cédula de ciudadanía No. 0502282775.
- **Delegado del área requirente:** MARCO JAVIER AVILÉS MASAPUNTE, Miembro de Equipo de la Gestión de Cartografía Estadística con cédula de ciudadanía No. 1717549297.

- **Profesional afín al objeto de la contratación:** DANIELA STEPHANIE CEVALLOS RODRÍGUEZ, Miembro de Equipo de la Gestión de Cartografía Estadística, con cédula de ciudadanía No. 1722382957.
- **Secretario:** EDISSON ADOLFO ANDRADE CHAUVIN, Miembro de Equipo, con cédula de ciudadanía No. 0201387461.

5. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- Se sugiere como administrador de contrato al señor Pindo Macas Juan Carlos, con número de cédula 0702842253, Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, quien será responsable de velar por el oportuno cumplimiento de las responsabilidades que derive la presente contratación

6. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Cotización" - bajo la norma Banco Mundial, conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado.

El presente documento considera criterios no incluidos en los términos de referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Salguero Galárraga Dennis Xavier C. C. 1723540868	Miembro de Equipo	
Revisado por:	Meza Moreno Aldana Geomara C. C. 1709100000	Responsable de Gestión de Cartografía Estadística	
Aprobado por:	Pindo Macas Juan Carlos C. C. 0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	